



CLARO DE LUNA COLLEGE
Reglamento Interno Centro de Alumnos

CLARO DE LUNA
COLLEGE
TALCAHUANO



REGLAMENTO INTERNO
CENTRO DE ALUMNOS
AÑO 2018



CLARO DE LUNA COLLEGE

Reglamento Interno Centro de Alumnos

Los Centros de Alumnos(as) son espacios propicios que poseen los y las estudiantes para canalizar sus ideas, inquietudes y planes de manera tal que, a través del ejercicio del debate de ideas, acuerdos y coordinaciones aprenden a encausar la voluntad de acción y la participación democrática. Considerando esta concepción y los lineamientos del Mineduc, el colegio Claro de Luna College, establece como Reglamento Interno del Centro de Alumnos lo siguiente:

Art. 1°: El Centro de Alumnos es una organización formada por los estudiantes de Enseñanza Básica (5° a 8° Año).

Art. 2°: El Centro de Alumnos tiene como finalidad, servir a sus miembros, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales venideros en una sociedad cada vez más exigente y cambiante.

Art. 3°: El centro de Alumnos tiene como funciones:

- a. Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo escolar y las Autoridades u organismos educativos que correspondan.
- b. Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.

Art. 4°: La Asamblea General estará constituida por todos los estudiantes de Enseñanza Básica (5° a 8° Año) del Colegio Claro de Luna College.

Art. 5°: A la Asamblea General le corresponde:

- a. Convocar a la elección del Centro de Alumnos.
- b. Formular y aprobar el Reglamento Interno del Centro de Alumnos.
- c. Programar y llevar a cabo reuniones ordinarias a lo menos una vez al año, con el fin de pronunciarse sobre la Cuenta Pública de gestión anual de la Directiva del Centro de Alumnos.
- d. Realizar reuniones extraordinarias cada vez que sea necesario y cada curso estará representado por un delegado, el cual informará de los acuerdos a su respectivo curso.



CLARO DE LUNA COLLEGE

Reglamento Interno Centro de Alumnos

DE LA DIRECTIVA Y SUS FUNCIONES

Art. 6°: La Directiva del Centro de Alumnos será elegida cada dos años en votación universal, unipersonal, secreta e informada dentro del primer semestre de ese año según lo establezca el reglamento interno del Centro de Alumnos.

Art. 7°: Como requisito para formar parte de la directiva está:

- a) Ser alumno regular del colegio.
- b) Ser estudiantes entre 5º a 8º año de enseñanza básica

Art. 8°: La Directiva del Centro de Alumnos tendrá las siguientes funciones:

- a. Representar al centro de Alumnos ante la Dirección del Establecimiento, el Consejo de Profesores, el Centro de Padres y Apoderados e instituciones de la Comunidad.
- b. La representación del centro de Alumnos ante el Consejo escolar recaerá en el presidente.
- c. Convocar a reuniones extraordinarias a la Asamblea General cuando la necesidad lo amerite.
- d. La Directiva del centro de Alumnos estará integrada por:

- Un Presidente
- Un Secretario (a)
- Un Tesorero (a)
- Dos Delegados

DEL CONSEJO DE DELEGADOS DE CURSO

Art. 9°: El Consejo de delegados de Curso estará formado por un representante de cada curso.

Art. 10°: El Consejo de Delegados de Curso, tendrá las siguientes funciones:

- a. Elaborar el Reglamento Interno del Centro de Alumnos y someterlo a aprobación ante la Asamblea General.
- b. El Consejo de Delegados iniciará sus funciones en los primeros 30 días de iniciado el año escolar.



CLARO DE LUNA COLLEGE
Reglamento Interno Centro de Alumnos

DE LOS ASESORES

Art. 11° : La Asamblea General de Alumnos, su directiva, Consejo Delegados de Curso y Junta Electoral, tendrán a lo menos un profesor asesor, designado por el Equipo Directivo del Colegio, quien guiará a los estudiantes en las actividades propias de organización y gestión.